

PORTES, Revista mexicana de estudios sobre la Cuenca del Pacífico

Tercera época • Volumen 14 • Número 28 • Julio / Diciembre de 2020 • Colima, México

ISSN 1870-6800

28

UNIVERSIDAD DE COLIMA

Índice | Index

Presentación Presentation	3-5
ÁNGEL LICONA MICHEL	

Artículos | Articles

China y la gobernanza global: a tres años del inicio de las operaciones del Banco Asiático de Inversión en Infraestructura <i>China and Global Governance: Three Years into the Asian Infrastructure Investment Bank's Operations</i>	7-29
DIEGO TELIAS	

China frente a EE.UU. en la evolución del régimen internacional de inversiones en Asia-Pacífico. Más allá del TPP. <i>China Versus the US in the Evolution of the International Investment Regime in Asia-Pacific Beyond the TPP</i>	31-55
ADELINA QUINTERO SÁNCHEZ	

La Economic Statecraft de China en América Latina y el rol de las asociaciones estratégicas. El caso de la relación China-Argentina <i>The Economic Statecraft of China in Latin America and the role of Strategic Partnerships. The case of the China-Argentina partnership</i>	57-78
VIRGINIA SOLEDAD BUSILLI	

México y Corea del Sur en la perspectiva del Fondo Monetario Internacional <i>Mexico and Korea from the IMF perspective</i>	79-92
GABRIELA CORREA LÓPEZ ÁNGEL LICONA MICHEL	

Evolución de estereotipos de género en México-Corea del Sur y su repercusión en la representación política de las mujeres a nivel legislativa <i>Evolution of Gender Stereotypes in Mexico-South Korea and its Impact on the Political representation of Women at the Legislative Level</i>	93-123
MÓNICA ALEJANDRA BENAVIDES ARELLANO XÓCHITL AMALIA ARANGO MORALES	

TIC y gobierno electrónico. Cooperación entre Corea del Sur y América del Sur <i>ICT and E-government. Cooperation between South Korea and South America</i>	125-144
BÁRBARA INÉS BAVOLEO	

La apertura comercial y el desarrollo de capacidades tecnológicas en México <i>Commercial Opening and Development of Technological Capabilities in Mexico</i>	145-174
ENRIQUE ARMAS ARÉVALOS FRANCISCO JAVIER AYVAR CAMPOS ANTONIO FAVILA TELLO	

Solución de controversias en el TMEC <i>Dispute Settlement in TMEC</i>	175-196
GABRIELA CORREA LÓPEZ	

El proyecto de trans migración durante el "Nuevo Orden" en Indonesia <i>The Transmigration Project During the "New Order" in Indonesia</i>	197-220
JAQUELINE BRICEÑO MONTES	

Reconfiguración de las redes productivas en la industria de la joyería en Thrissur, India, Chantaburi, Tailandia y Guadalajara, México <i>Reconfiguration of Production Networks in the Jewelry Industry in Thrissur, India, Chantaburi, Thailand Thailand, and Guadalajara, Mexico</i>	221-247
DIANA ELENA SERRANO DAGOBERTO AMPARO ANA BELÉN CONTRERAS	

Reseña | Review

"El Pasajero 21. El Japón de Tablada". El intelectual y las vicisitudes del diplomático	249-255
CARLOS USCANGA	



PORTES, Revista mexicana de estudios sobre la Cuenca del Pacífico

Tercera época • Volumen 14 • Número 28 • Julio / Diciembre de 2020 • Colima, México

Universidad de Colima

Mtro. José Eduardo Hernández Nava
Rector

Mtro. Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño
Secretario General

Dr. Alfredo Aranda Fernández
Coordinador General de Investigación Científica

Dr. José Ernesto Rangel Delgado
Director del CUEICP-CEAPEC

Mtra. Vianey Amezcua Barajas
Coordinadora General de Comunicación Social

Mtra. Gloria Guillermina Araiza Torres
Directora General de Publicaciones

Dr. Ángel Licona Michel
Director de la revista

Mtro. Ihován Pineda Lara
Coordinador editorial de la revista

Lic. Eréndira Cortés Ventura
Cuidado de la edición

Lic. Yul Ceballos
Corrección del inglés

Índices a los que pertenece: Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, El Caribe, España y Portugal (LATINDEX).

Bases de datos a los que pertenece: Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales y Humanidades (CLASE). EBSCO/México.

Red Iberoamericana de Innovación y Conocimiento Científico (REDIB) / España.
Directory of Open Access Journals (DOAJ).

Comité editorial internacional

Dr. Hadi Soesastro / Center for Strategic and International Studies, Indonesia.
Dr. Pablo Bustelo Gómez / Universidad Complutense de Madrid, España.
Dr. Kim Won ho / Universidad Hankuk, Corea del Sur.
Dr. Mitsuhiro Kagami / Instituto de Economías en Desarrollo, Japón.
Dr. Xu Shicheng / Academia China de Ciencias Sociales - Inst. de Estudios de América Latina, China.
Dr. Sanghee Jung / Universidad Keimyung, Corea del Sur.
Dr. Ana Sueyoshi / Universidad de Utsunomiya, Japón.

Comité editorial nacional

Dra. Mayrén Polanco Gaytán / Universidad de Colima - Facultad de Economía.
Mtro. Alfredo Romero Castilla / UNAM - Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
Dr. Juan González García / Universidad de Colima - CUEICP-CEAPEC México.
Dr. José Ernesto Rangel Delgado / Universidad de Colima - CUEICP-CEAPEC México.
Dr. Pablo Wong González / Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, Sonora.
Dr. Clemente Ruiz Durán / UNAM - Facultad de Economía.
Dr. Víctor López Villafañe / ITESM, campus Monterrey - Relaciones Internacionales.
Dr. Carlos Uscanga Prieto / UNAM - Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
Prof. Omar Martínez Legorreta / Colegio Mexiquense.
Dr. Ernesto Henry Turner Barragán / UAM, Unidad Azcapotzalco - Departamento de Economía.
Dra. Marisela Connelly Ortiz / El Colegio de México - Centro de Estudios de Asia y África.
Dr. Aníbal Carlos Zottele Allende / Universidad Veracruzana - Centro de Estudios China-Veracruz.
Dra. Alicia Girón González / UNAM - Seminario Universitario de Estudios Asiáticos.
Dr. Carlos Rodríguez Chávez / UMSNH - Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales.
Dr. Carlos Gómez Chiñas / UAM - Facultad de Economía.
Dr. José César Lenin Navarro Chávez / UMSNH - Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales.
Dr. Eduardo Mendoza Cota / El Colegio de la Frontera Norte - Departamento de Estudios Económicos.
Dr. Cuauhtémoc Calderón Villarreal / El Colegio de la Frontera Norte - Depto. de Estudios Económicos.
Dr. León Bendesky Bronstein / Economic Research Institute, Washington, EU.

Cuerpo de árbitros

Dra. Genevieve Marchini W. / Universidad de Guadalajara - Depto. Estudios Internacionales.
Mtro. Alfonso Mercado García / El Colegio de México y El Colegio de la Frontera Norte.
Dr. Fernando Alfonso Rivas Mira / Universidad de Colima.
Dr. Alfredo Román Zavala / El Colegio de México.
Mtro. Saúl Martínez González / Universidad de Colima.
Dra. Susana Aurelia Preciado Jiménez / Universidad de Colima.
Dr. Roberto Escalante Semerón / Universidad Nacional Autónoma de México.
Dra. Melba Eugenia Falck Reyes / Universidad de Guadalajara - Depto. Estudios del Pacífico.
Dra. Kirstein Appendini / El Colegio de México.
Dra. Emma Mendoza Martínez / Universidad de Guadalajara.
Dra. María Elena Romero Ortiz / Universidad de Colima.
Dr. Jürgen Haberleithner / Universidad de Colima.
Dr. Ángel Licona Michel / Universidad de Colima - Facultad de Economía.
Dr. Francisco Javier Haro Navejas / Universidad de Colima - Facultad de Economía.
Dra. Maricela Mireya Reyes López / Universidad de Colima - CUEICP-CEAPEC.
Dr. Samuel Fernando Velarde / Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez - Departamento de Ciencias Económico Administrativas.
Dr. Juan Felipe López Aymes / UNAM - Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias.
Dr. Daniel Lemus Delgado / ITESM, Campus Guadalajara - Centro Asia Pacífico, México.
Dra. Gabriela Correa López / Universidad Autónoma Metropolitana - Depto. de Economía.
Dr. Carlos Alfonso Macías Valadez Elias / Universidad Hankuk de Estudios Extranjeros - Departamento de Interpretación y Traducción de Español, Corea del Sur.
Dr. Nam-Kwon Mun / Universidad Hankuk de Estudios Extranjeros - Departamento de Español, Corea del Sur.
Dra. América Ivonne Zamora Torres / Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo - Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales.
Dra. Alba Eritrea Gámez Vázquez / Universidad Autónoma de Baja California Sur - Departamento de Economía.

PORTES, Revista mexicana de estudios sobre la Cuenca del Pacífico, Tercera época, Volumen 14, Número 28, Julio / Diciembre de 2020, es una publicación semestral de difusión e investigación científica del Centro Universitario de Estudios e Investigaciones sobre la Cuenca del Pacífico y del Centro de Estudios de APEC (CUEICP-CEAPEC) de la Universidad de Colima. Av. Gonzalo de Sandoval 444 Col. Oriental, C.P. 28046, Colima, Col., México. Teléfono (+ 52) (312) 31 6 11 31, ext. 47801. www.portesasiapacifico.com.mx, portes@ucol.mx. Editora responsable y diseño: Eréndira Cortés Ventura. Corrección del inglés: Yul Ceballos. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2016-112817440400-102 y 04-2016-112411044600-203, ISSN 1870-6800. Impresa por la Dirección General de Publicaciones de la Universidad de Colima, Av. Universidad 333, Col. Las Víboras, C.P. 28040. Colima, Col., México. Teléfono (+52) 312 31 6 10 00, ext. 35004. Este número se terminó de editar en noviembre de 2020.

Las ideas expresadas en los artículos e investigaciones son responsabilidad de los autores y no reflejan el punto de vista del CUEICP-CEAPEC o de la Universidad de Colima.

El CUEICP y el CEAPEC autorizan la reproducción parcial o total de los materiales presentados aquí, siempre y cuando se dé crédito al autor y a la revista sin fines de lucro.

Evolución de estereotipos de género en México-Corea del Sur y su repercusión en la representación política de las mujeres a nivel legislatura

Evolution of gender stereotypes in Mexico-South Korea and its impact on the political representation of women at the legislative level

*Mónica Alejandra Benavides Arellano¹
Xóchitl Amalia Arango Morales²*

Resumen

En la actualidad se siguen teniendo ciertos patrones sociales, llámese a estos estereotipos, los cuales, en el caso de las mujeres, las han limitado en su poder de decisión dentro de la arena política. A partir de la pregunta ¿Cómo repercuten los estereotipos de género en la representación política a nivel legislatura en México y Corea del Sur? Se tiene como objetivo determinar si hay una correlación directa entre los estereotipos de género socialmente establecidos y la falta de representación política para las mujeres. Si se pretende mejorar las condiciones sociales, políticas y económicas de la mujer, puede ser el fortalecimiento de la representación política de las mujeres la solución para llenar los espacios de poder donde se necesita su presencia.

1 Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Email: monicabenavides993@gmail.com

2 Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Email: xochitl.arangomr@uanl.edu.mx

Palabras clave

Estereotipos de género, representación política, cuotas de género, México, Corea del Sur, participación política.

Abstract

At present, there are still certain social patterns, perhaps stereotypes, which in the case of women, have limited them in their decision-making power within the political arena. Based on the question of how gender stereotypes impact political representation at the legislative level in Mexico and South Korea, the objective of this study is to determine if there is a direct impact between socially established gender stereotypes and the lack of political representation for women. If the intention is to improve the social, political, and economic conditions of women, the solution may be to strengthen women's political representation in order to fill the spaces of power wherever their presence is needed.

Key Words

Gender stereotypes, political representation, gender quotas, Mexico, South Korea, political participation.

Introducción

El gobierno mexicano (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2014) establece que, desde el tiempo de gestación de una persona, sucede una división básica de los roles de género correspondientes a la división sexual del trabajo, teniendo una infinidad de expectativas sociales que se deben cumplir. Hay ciertas variantes que cambian de acuerdo con la cultura, clase social, grupo étnico y hasta la generación o el rango de edad de las personas. Con esto se determina que a las mujeres por su capacidad de dar vida se les asignan las actividades reproductivas: cuidado de hijas e hijos, limpieza del hogar, preparación de alimentos, mientras que a los hombres se les asigna el papel productivo: mantenimiento económico del hogar, realización de acciones en el ámbito público, entre otros.

Magally (2011, citada por Aguilar *et al.*, 2013) define los estereotipos de género como el conjunto de creencias existentes

sobre las características que se consideran apropiadas según el sexo de la persona. Estos serían la feminidad para ellas y la masculinidad para ellos. Los estereotipos crean a su vez los roles de género, es decir, la forma en la que se comportan y realizan su vida cotidiana hombres y mujeres, según lo que se considera apropiado para cada uno.

Históricamente, según Martínez (2007) la feminidad tiene su esencia en la maternidad, por lo que esto se transforma en el núcleo duro de la identidad femenina y también como el ideal social de ser mujer. Seidler (2002, citado por Chaves, 2012) comenta que la masculinidad, tradicionalmente, está unida a actitudes como la fuerza, la violencia, la agresividad y la idea de que es necesario probar que se es hombre por lo que se desarrolla un espacio emocional imitado e inflexible, llegando a confundir sus emociones con las expectativas que su grupo social tiene de ellos, con lo cual desarrollan un espacio emocional limitado e inflexible y llegan a confundir sus emociones con las expectativas que su grupo social tiene de ellos.

Las ideas sobre las mujeres que conllevan los estereotipos de género reflejan el sistema de organización desigual de las sociedades patriarcales, que otorgan más valor y prestigio a las actividades, tareas y espacios que se consideran deben desempeñar y ocupar los hombres, en perjuicio de las actividades, tareas y espacios considerados como apropiados para las mujeres (Sordo Ruz, 2011).

Es relevante identificar si estos prejuicios afectan la participación de las mujeres en la toma de decisiones en la política, ya que generalmente se han mantenido dentro de los límites de roles de género particulares por considerarse menos preparadas o con apatía política. Se considera necesario que, desde la infancia, las mujeres crezcan con igualdad de oportunidades y en un futuro tengan la posibilidad de alcanzar la representación política esperada del 50-50 para cada género, con el fin de mejorar las condiciones sociales, políticas y económicas de la mujer, siendo la representación una solución a las problemáticas de las condiciones mencionadas que han mantenido las mujeres a través del tiempo.

En la presente investigación se evalúa de manera comparativa la importancia de los estereotipos de género en cuanto al posicionamiento en los cargos de elección popular, en específico dentro de los órganos de carácter legislativo, para las

mujeres en México y en Corea del Sur. Esta investigación es de carácter teórico-descriptivo, ya que los datos se recolectan, principalmente, de fuentes secundarias de información tales como artículos científicos, libros e información en sitios web; resaltaré la importancia de los roles de género en el hogar, la sociedad y el ámbito laboral para finalmente determinar si repercuten los estereotipos de género en la representación política.

Antecedentes

En México, aunque se establece en un proceso de cambios y cuestionamientos acerca de los roles y estereotipos tradicionales de género, según Reidl, Valencia, Vargas y Sierra (1998, citados por Aguilar *et al.*, 2013) esta perspectiva tradicionalista, cargada de normas, creencias y valores, dominante en la cultura mexicana hasta los años cincuenta, pretendía resolver de modo rutinario los imperativos fundamentales de la existencia, siendo estos mandamientos con la capacidad de regir la interacción social y delimitando de un modo preciso los roles genéricos, lo que agudizó las diferencias entre hombres y mujeres.

Fernández (2000, citado por Aguilar *et al.*, 2013) nos recuerda que el constructo social de ser hombre o mujer con el término de *género*, se vio fortalecido en la década de los sesenta gracias a la revolución sexual y a las aportaciones de las autoras encuadradas dentro de la llamada “segunda ola” de movimientos feministas estadounidenses, quienes se sintieron beneficiadas con el cambio terminológico de sexo a género, ya que con este último concepto podían poner de manifiesto que esos significados varían de acuerdo con la cultura, la comunidad, la familia, las relaciones interpersonales y las relaciones grupales y normativas, en cada generación y en el curso del tiempo.

En México, según Nava (2001, citado por Aguilar *et al.*, 2013) el miedo, la religión y la posibilidad de vivir en pobreza son factores importantes que han impedido a las mujeres mexicanas transformar su rol en la sociedad. Otro factor para considerar, menciona Aguilar *et al.* (2013), es la maternidad como una exigencia social que da sentido a la vida de la mujer y se considera primordial para la formación de su identidad femenina, aunque en los contextos más industrializados se hace énfasis en salir adelante promoviendo la independencia.

En Corea del Sur, el impacto del confucianismo en los roles de géneros podría ser mayor que otros factores como lo es el significado de la antigüedad en la sociedad surcoreana, el cual se basa en la edad y la experiencia que va directamente relacionado con el respeto otorgado a las personas ancianas en la familia y en la sociedad en general, debido a esto se espera siempre obediencia de los hijos a los padres. Con esto se establece una gran diferencia entre hombres y mujeres en la sociedad y en las relaciones de familia. Koh (2008) comenta que los textos educativos del confucianismo tradicional tienen la meta en común de cómo educar a las mujeres para convertirse en madres sabias y buenas esposas; cómo comportarse de manera femenina para las mujeres y de manera masculina para los hombres. También se hace énfasis en los términos del poder de la mujer que puede ser adquirido al cumplir con las obligaciones de la sociedad a través del matrimonio. En Corea, el confucianismo como forma de vida llegó desde China y los coreanos lo adaptaron en su cotidianidad. De acuerdo con Edward Chung (2015), el confucianismo influenció mucho a la familia coreana, a la educación, la filosofía, la religión, los sistemas sociales y políticos y la forma en que viven día a día desde tiempos de la dinastía Joseon (1392-1897).

En la actualidad, varios países del este de Asia mantienen sus legados al tener una tradición rígida de patriarcado, autoridad y jerarquía. El estatus subordinado de las mujeres con los hombres, no sólo en el hogar, también en muchos círculos sociales y políticos, provoca repercusiones históricas y sociales. Estas prácticas han consolidado al patriarcado y la opresión androcéntrica de mujeres en Asia del este tradicional (Chung, 2015).

También se pueden observar estereotipos de género en las instituciones educativas. Schneeweis y Zweimüller (2012, cita por Park, 2016) hacen mención al hecho de que las mujeres pueden tener menos confianza en tópicos dominados por hombres como las matemáticas y la ciencia. Esto se debe al comportamiento intimidante de los hombres y el trato desigual de los maestros hacia las estudiantes. Aunado a esto, los padres esperan que sus hijas estudien algo “dominado por las mujeres” debido a que los estereotipos de género indican que ellas mismas eventualmente esperan convertirse en amas de casa antes que ser profesionales (Park, 2016).

Roles de género en el hogar

Al interior del hogar la división de tareas entre mujeres y hombres es altamente diferenciada; en este espacio se vislumbran claramente los roles o estereotipos de género contruidos por la cultura mexicana a lo largo de la historia, y que se reproducen socialmente día con día (Instituto Nacional de las Mujeres, 2007).

Maya (2003, citada por Aguilar *et al.*, 2013) indica que en México los hombres son los principales en la toma de decisiones hablando de los gastos familiares, teniendo como algo adicional más libertad de expresión y la facilidad de escoger el estilo de vida que quiere para su familia. También Aguilar *et al.* (2013) cita a Nava (2001) al mencionar que la religión, el temor y la miseria son factores que obstaculizan a las mujeres mexicanas a transformar su rol al relacionarse.

En México, no existen condiciones para que el género masculino continúe siendo el proveedor exclusivo de la familia, condición que no reduce la complejidad de la construcción de identidad masculina respecto a su relación con el otro género, sino a una situación social en la cual los hombres inmersos en esta problemática sufren una crisis de identidad como entes sociales (Montesinos, 2002).

En el contexto de Corea del Sur, una de las virtudes más importantes del confucianismo es la llamada piedad filial, es decir, el respeto a los padres. Cuando una mujer se casa, esa piedad filial es transferida a sus suegros y ya no a sus propios padres. Choi (1994, citado por Sung, 2003) menciona que esta piedad filial incluye responsabilidades de cuidado cuando los padres están en una edad avanzada y ver por ellos significa vivir juntos. En el caso de las mujeres casadas, esto implica vivir con los padres de su esposo y hacerse cargo de lo que necesiten. En la actualidad, esta puede ser una contradicción entre los cambios sociales que permiten a las mujeres ser independientes y las tradiciones, ya que aún se espera que la mujer tenga un rol en el hogar haciéndose cargo de las tareas domésticas.

Sung (2003) explica la jerarquía de la familia en la sociedad de esta manera:

La relación de padre e hijo viene primero que la relación de esposo y esposa en la familia que sigue esta tradición del confucianismo. Además, en la familia coreana la dominación masculina se mantiene muy fuerte. Por ejemplo, en la ausencia del padre, el hijo mayor se convierte en

la cabeza familiar, no su madre. Lo mismo sucede en caso de la muerte del padre hasta en documentos legales (como las credenciales de identificación) aplica este criterio. Lo anterior indica que la mujer madre o hijas no tienen autoridad alguna en la familia, mientras los hombres, hijos y padres, tienen la autoridad sobre todos los miembros de la familia (Sung, 2013:348).

La antigüedad en la familia no aplica a las mujeres, ya que el hijo primogénito tiene más autoridad. La jerarquía entre hombres y mujeres viene primero que la jerarquía entre generaciones según esta tradición.

En ambos casos se observa el rol principal que tienen los hombres frente a las mujeres, así como los privilegios que se les otorga, empezando por la interacción familiar, la toma de decisiones y la libertad de escoger el estilo de vida que pretenden tener. Se puede diferenciar el detalle de la piedad filial entre ambos; sin embargo, la jerarquía de género se hace presente, aunando el trasfondo sea distinto.

Desigualdad en el ámbito laboral

Desde la segunda mitad del siglo XX y hasta nuestros días, el escenario sociodemográfico y económico en México ha otorgado un papel muy importante a la paternidad, misma que ha sido valorada como una pieza clave para proveer y reforzar ciertas cualidades de los individuos, como la identidad y los hábitos de disciplina, así como la figura en la que recae el sustento económico de los hogares (Márquez, 2008). Tomando en consideración el papel de proveedor que a los hombres se les ha adjudicado, aunando otros factores, en el caso de México, Montesinos (2002) afirma que:

Habremos de considerar que el cambio cultural iniciado de manera más marcada desde los años sesenta y setenta, se desarrollaba sin la presencia de la variante crisis económica cuyo efecto negativo recae la posibilidad que el género masculino mantenga su carácter de proveedor, el cual le redituaba la necesaria autoridad para someter a su pareja. De tal forma que si la presencia de calidad de las mujeres en el mercado de trabajo, que supone su acceso a las esferas del poder en condiciones generales de disputarle profesionalmente los puestos de toma de decisiones a los hombres, ya representaba la complicación de

la situación social en la cual el género masculino habría de demostrar su superioridad sobre las mujeres; la crisis económica restringe, simplemente, las posibilidades de desarrollo para todos los individuos. (44)

La educación que las mujeres reciben es clave para tener posibilidades laborales. Lechuga, Ramírez y Guerrero (2018) explican el papel de la mujer en la educación mexicana estableciendo lo siguiente:

Si se hace un recuento de la participación de la mujer en cualquier nivel educativo en México, se observa que ésta ha sido relativamente reducida y que sólo con el paso del tiempo y el rompimiento de ciertos paradigmas sociales ha podido incrementarse. Pero la realidad, a lo largo de la historia, ha reflejado una diferencia en la transmisión de conocimientos según el género sexual. Ante esta situación discriminatoria, se puede asegurar que la inmersión de la mujer en la educación es la pauta principal para superar la subordinación femenina. Es por ello que este aspecto se vuelve primordial en la transmisión de valores equitativos y anti-sexistas. (113)

De acuerdo con lo anterior, se afirma que las características físicas no deberían ser un factor que incremente la discriminación de la mujer en el mercado laboral y en el ámbito educativo, sino tomar en cuenta el intelecto que adquieren tanto hombres como mujeres cuando acceden a los mismos niveles educativos.

La senadora Martha Lucía Micher Camarena, presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género desde agosto del 2018 hasta la actualidad, se planteó la urgencia de impulsar una ley que obligue a los empleadores a pagar el mismo salario entre mujeres y hombres por el desempeño de actividades iguales, pues en México se tiene una brecha salarial de desigualdad del 34.2% (Senado de la República, 2019).

En México, el 28.7% de las mujeres de 15 años o más no tienen ingresos propios, es decir, casi un tercio de esta población depende de otras personas para subsistir. Respecto a los hombres (6%), la diferencia es de 22.7 puntos porcentuales. Esta disparidad se manifiesta durante todo el ciclo de vida de las mujeres, pues como se muestra en la gráfica, indistintamente del grupo de edad, son ellas quienes en mayor medida no tienen ingresos propios (INMUJERES, 2016)

Montesinos (2002) comenta que la presencia de la mujer en el mercado de trabajo implicó una reconfiguración del espacio social. El hecho de que la mujer se desempeñe en el mercado laboral como un ente de calidad, conlleva que tenga un acceso al poder y así disputar los puestos de toma de decisiones en el ámbito profesional a los hombres, generando que estos necesiten demostrarse superiores. El desempleo en México es una variable que recae sobre la identidad masculina ya que, socialmente hablando, es más aceptable que una mujer se encuentre en el desempleo a que un hombre se encuentre en tal situación.

El INMUJERES (2016) determinó que las mujeres reciben menos prestaciones sociales derivadas del trabajo formal; siendo estas las jubilaciones, pensiones o indemnizaciones; por lo que tienen recursos económicos por otras vías como apoyos gubernamentales, donativos y remesas. Esto es a causa de la poca participación en la fuerza laboral formal en alguna etapa de su vida, provocando que, al llegar a la edad de adultez mayor, las mujeres no tengan una jubilación o pensión, lo que paradójicamente se vuelve necesario para recibir algún apoyo gubernamental.

En el caso coreano, el confucianismo es una tradición muy arraigada y el obstáculo principal para la integración laboral, al legitimar y sostener la desigualdad de género. Nan-Yeon Park (2005) da a conocer que a las mujeres que trabajan en oficinas coreanas se les nombra *staff femenino*, y es normal que se les catalogue como “flores de la oficina” (samoosil-ui-kkotf), a los hombres se les considera con la seriedad suficiente para nombrarlos y considerarlos como *empleados*, reflejando con ello los términos y los roles percibidos en el mundo laboral coreano. A consecuencia de esto, las mujeres se “necesitan” en la oficina para alegrar el lugar y la atmósfera masculina. En muchas ocasiones se les ofrece un rango limitado de tareas y bajo perfil a cambio de poca remuneración.

Aunque la palabra oficina pueda implicar modernización y desarrollo, para las mujeres la asociación floral denota una ideología tradicional, patriarcal y de género. Aunque exista una gran modernización en Corea del Sur, el ambiente cultural parece mantener una profunda dicotomía tradicional y conservadora entre la práctica moderna de negocios y la ideología tradicional (Park, 2005).

También Chung (2015) comenta que existen algunas brechas generacionales con algunos problemas ideológicos, ya que cierto sector poblacional como estudiantes universitarios, las mujeres profesionales o matrimonios jóvenes expresan una serie de patrones occidentales y globales como libertad individual.

La educación universitaria para mujeres se ha expandido rápidamente desde principios de los años setenta. Una proporción alta de las hijas en Corea quieren educación universitaria no sólo para la madurez intelectual y el buen empleo, sino también como un requisito básico para encontrar una buena perspectiva de matrimonio en una sociedad confuciana, donde el nivel educativo de uno es un determinante importante del estatus y de capacidad (Chung, 2015).

Sung (2003) comenta que las mujeres coreanas trabajadoras en muchos casos no tienen apoyo de su familia o del Estado. Toman responsabilidades importantes sin el debido reconocimiento, sin derechos como ciudadanas de parte del gobierno y sin poder o autoridad como miembro de una familia confuciana. También Sung (2003) asevera que la vida de las mujeres trabajadoras está cambiando a una dirección más igualitaria, pero que las políticas públicas no siguen el mismo ritmo. La población de mujeres que trabaja seguirá aumentando, por lo que es más apropiado que el gobierno coreano preste más atención en mejorar políticas públicas para apoyarlas en combinar el trabajo pagado y no pagado del hogar, en lugar de atribuirles la responsabilidad en solitud del hogar enfatizando la tradición confuciana.

Según el *Korean Broadcasting System*, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea del Sur en 2018 afirmó que los hombres ganan hasta un 33.3% más que las mujeres, y trabajadoras encuestadas declararon haber sido víctimas de discriminación de género que tuvo afectaciones en su salario laboral (KBS World, 2018).

La brecha salarial de género es la diferencia de ingresos entre hombres y mujeres. Esta es definida por la diferencia promedio entre la ganancia agregada entre hombres y mujeres, expresado como un porcentaje de los ingresos de los hombres (Park, 2016). Así, Park (2016) refiere que un estudio dirigido por Mulligan y Rubinstein (2008) revela evidencia de que el cambio de la brecha salarial de las décadas de los 70 a los 90 en Corea del Sur, se debe a un cambio ocupacional de la mujer en la fuer-

za laboral a través del tiempo, por lo que Park (2016) asegura que la segregación ocupacional es un factor importante para que varíe dicha brecha, significando que las mujeres tienden a buscar trabajos menos pagados que los hombres.

Representación política

De acuerdo con los ejemplos anteriores, no se puede ignorar que la movilidad social de las mujeres está indiscutiblemente restringida o controlada por el sistema patriarcal de la dinámica social, al respecto, Kumar (2017) observa que en la mayoría de las sociedades los hombres reciben una mejor educación para competir, dejando a las mujeres ser dependientes de ellos por la falta de recursos fuera del hogar. Esto con el tiempo ha provocado que, en las áreas sociales, económicas y políticas, los hombres se posicionen como el principal actor en el poder, por lo que el papel de la mujer en la formación de políticas económicas y sociales ha sido por mucho tiempo inexistente. “Debido a que están lejos de los órganos de toma de decisiones de las mujeres, no tienen ninguna oportunidad de expresar sus preocupaciones o promover su participación en la política” (Kumar, 2017).

Para la consolidación de la democracia es fundamental tener la participación y representación política de las mujeres. Cuellar (2009) asegura que así se podrá avanzar hacia una efectiva inclusión de los derechos, las necesidades y los intereses de la población. También hace la aclaración de que no solamente la legalidad puede producir un cambio importante en esta representación efectiva de las mujeres en los cargos de elección popular, sino las maneras de interpretación y aplicación de las medidas planteadas. La legalidad y las maneras de interpretarla son determinantes para que se logre corregir la desproporcionalidad que las cuotas de género buscan revertir, al menos parcialmente.

Laclau (1991) citado por Bareiro y Torres (2009), considera que la representación política es ambigua, ya que quien representa no sólo recibe mandatos de sus representados, también tiene influencia en cómo se constituye la identidad de las personas o grupos a quien está representando. Si alguien se identifica con el pensamiento y las acciones de una figura política, ésta se siente representada sin que se le haya consultado algo previa-

mente o por el hecho de que se le haya rendido cuentas. Para Bareiro y Torres (2009):

Los organismos electorales tienen un papel fundamental en materia de derechos políticos, considerando sus atribuciones en la regulación de procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la Convivencia democrática. Su actuación es imprescindible para la garantía de los derechos políticos de las mujeres en condiciones de igualdad y no discriminación, así como para la adecuada implementación de las medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre hombres y mujeres, mediante el mecanismo de cuotas mínimas de participación política de las mujeres (22).

Haciendo hincapié en las medidas necesarias para alcanzar la representación política fundamental, Soto (2009) explica las acciones positivas como mecanismos de perfeccionamiento de la democracia como sistema de gobierno y de convivencia en el que se consideran en un mismo marco de igualdad la voluntad, las necesidades y los beneficios a los que pueden acceder las personas. También las acciones positivas significan un reconocimiento inicial para aquellos que están en un sector social que no goza de igualdad real, por lo que la garantía de iguales condiciones de acceso, aunque se establezca ante la ley, no parece suficiente para transformarla en una realidad.

Cuotas de género

Las acciones positivas pueden desarrollarse y manifestarse en diversas situaciones o maneras y Soto (2009) hace referencia a una acción en específico citando a Todaro (1994):

Las cuotas o cupos establecen un número o proporción de cargos, lugares, ascensos o vacancias que deben ser obligatoriamente ocupados por el grupo discriminado. Es una forma adecuada cuando existe subrepresentación o dificultades para el acceso y la promoción de determinados sectores de la sociedad a ciertos espacios, sobre todo cuando estas dificultades se muestran resistentes a mecanismos no compulsivos o a incentivos para que se produzca un cambio, y cuando la resistencia al cambio se ubica principalmente en quienes toman las decisiones (Todaro, 1994. Citado por Soto, 2009:74).

De acuerdo con Todaro (1994, citado por Soto, 2009), las cuotas también son pertinentes al haber nuevas oportunidades y así evitar la experiencia de discriminación que pueda existir. Pueden ser cuotas mínimas hacia un sector específico o cuotas que ningún grupo específico puede sobrepasarlas. Este caso se ejemplifica con las cuotas de participación por sexo, las cuales son aplicadas en candidaturas, elecciones y resultados electorales, partidos políticos y en organizaciones no gubernamentales.

Prosiguiendo con lo establecido por Cañete (2009), asegurar la presencia de mujeres en partidos, como candidatas a elección popular, como representantes elegidas o como funcionarias públicas, está directamente relacionado con el haber tomado medidas de acción positiva, las cuales se han implementado progresivamente. Hay fenómenos que han generado presión para que sea imposible no aplicar estas iniciativas, entre estos está la movilización de las mismas mujeres, el constante desarrollo de la opinión pública a su favor y la influencia de corrientes internacionales en pro a su causa.

Para Cañete (2009) es indispensable tener presente que, como sucede con toda norma constitucional o legislativa, si bien su aplicación es imprescindible para alcanzar los valores mediante un ejercicio del hábito a largo plazo, el hecho de existir vigente no es suficiente para que en general se haya comprendido su sustancialidad.

Vidal (2015) explica que mientras haya más mujeres participando políticamente, más existe la legislación sobre aspectos de género, situaciones involucradas en asuntos sociales, y las propuestas y apoyo a políticas públicas. Esta estrategia se podría considerar exitosa sin dejar atrás que puede haber avances teniendo a las mujeres involucradas en la política, pero con igual posibilidad de haber retrocesos o pasividad, no siempre todo fluye de manera positiva.

Alrededor del mundo las cuotas de género han sido implementadas considerablemente, Kumar (2017) encuentra indiscutible su importancia para que las mujeres tengan alcance en órganos de toma de decisiones. Asimismo, explica que el propósito fundamental del sistema de cuotas es que la participación de las mujeres en el gobierno se pueda promover. La idea es que sean temporales hasta que las barreras que enfrentan las mujeres ante la política, sean eliminadas. Se tiene la teoría de

que esas mismas barreras pueden sobrellevarse al tener las raíces de las mujeres planteadas y activas en la política.

Representación política en México

En el caso de México, Vidal (2015) explica que la participación política ejercida como representación crece o se limita por aspectos tales como los roles y normas de género, así como la división que generan. En sociedades patriarcales como la mexicana, esto se encuentra en la determinación de los respectivos lugares y tareas asignadas a cada género y, debido a esto, el ámbito privado y el público son ideales para generar dicha separación.

Entre los fundamentales se encuentran los derechos políticos, que van desde el sufragio hasta la opción de postularse a cargos de elección y que la ciudadanía pueda ser electa. Los partidos políticos han obstaculizado el camino hacia una mayor participación por parte de las mujeres en el escenario político mexicano, muchas veces han seleccionado candidatas que creen que pueden controlar y con quienes exista algún vínculo directo. De este modo, muchas mujeres mexicanas dependen del apoyo de los líderes y grupos dominantes del partido para conseguir una candidatura, pero las mujeres han sabido avanzar en la representación simbólica y descriptiva dentro de las instituciones. “Erradicar las situaciones de violencia (de género) no es una cuestión menor y los partidos son actores clave para impulsar esta agenda democrática” (Freidenberg y Osornio, 2018).

En el caso de Vidal (2015), tratar de dar explicación a las diferencias entre los niveles en los que existe la representación de hombres y de mujeres, con base en que hay una gran falta de interés general por parte de las mujeres, no es suficiente en el contexto mexicano. Los niveles de representación de las mujeres se encuentran, en muchas áreas, por debajo de los hombres. En el escenario local, las mujeres en los últimos años han aumentado su representación como presidencias municipales, la participación continúa cayendo en segregación.

Por otro lado, Freidenberg (2018) enfatiza que ha habido un gran impacto en el ámbito jurídico desde la incorporación de las mujeres en la arena política. Poco a poco se están alcanzando números donde es proporcional ver a la mujer como representante equivalente al número de ciudadanas mexicanas, como resultado de la igualdad que han adquirido hombres y mujeres

por la ley. Esta igualdad jurídica en el 2014 nace del supuesto que todos deben tener los mismos derechos fundamentales para así eliminar las barreras que no permiten a los ciudadanos desarrollar sus capacidades en igualdad de condiciones.

Gilas (2014) se remonta a la década de 1990 cuando en la política mexicana se empezaron a implementar las cuotas de género como un instrumento para impulsar la participación de las mujeres en la toma de decisiones políticas. Fue así como el Instituto Federal Electoral (IFE) al término de la década registró a 32 agrupaciones políticas, cuatro de estas encabezadas por mujeres. Gilas (2014) también comenta los cambios realizados en el sistema mexicano para impulsar la democracia igualitaria:

En esa década la agenda de género pasó a formar parte del sistema político, marcado, entre otros hechos, por la creación de la Comisión Ordinaria de Equidad de Género en ambas cámaras del Congreso en 1997 y del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en 2001, y de las agencias especializadas en delitos sexuales a nivel federal y en los estados. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, en materia político-electoral, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Uno de los cambios sustanciales es la transformación del Instituto Federal Electoral en Instituto Nacional Electoral. (21)

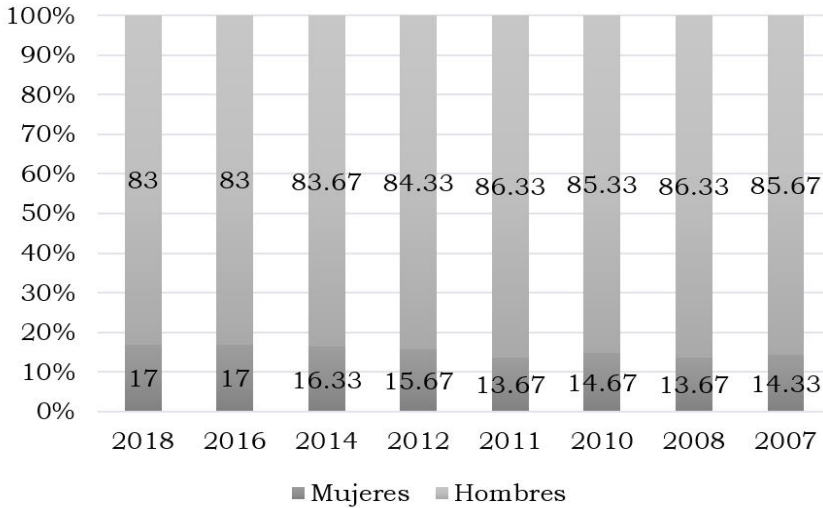
Entonces, Rey (2013) sugiere comprender las cuotas electorales de género como una medida de discriminación indirecta o de impacto, no confundirlas como un favor o privilegio otorgado a las mujeres. Se debe entender que las cuotas son una necesidad que trata de asegurar el ejercicio de un derecho que a las mujeres les pertenece. También Rey (2013) asegura que en México se ven situaciones donde se busca evitar de manera fraudulenta la aplicación de las cuotas, como es el caso de “Juanitas” en Oaxaca donde las mujeres han sido electas como alcaldesas pero obligadas a renunciar para ceder su cargo a hombres. El pensar que el problema de género ha sido solucionado es un grave problema.

En la política mexicana, Vidal (2015) considera que las mujeres tienen cierta ventaja ya que en los sistemas de representación proporcional o plurinominales, los lugares se dan con base en los votos obtenidos, entonces los mismos partidos polí-

ticos promueven incentivos al momento de buscar equilibrar las listas con minorías, como es el caso de las mujeres. Habiendo explicado esto, se entiende que en los distritos mayores se presentan más lugares por partido y así es como involucran a más mujeres.

Figura 1

Porcentaje de la composición del Congreso de la Unión por sexo



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional de las Mujeres, 2019.

En el análisis de Hernández (2018) se explica lo que considera como clave en la lucha de la violencia política, declarando lo siguiente:

Más allá de la implementación voluntaria de estos principios por parte de los partidos políticos, estos han tenido que ser obligados por la ley y monitoreados por los organismos electorales, administrativos y jurisdiccionales para que se cumpla con una mayor inclusión de las mujeres en las instituciones políticas. La tarea de los políticos y sus partidos es clave en la lucha contra la violencia política. Los partidos deben ejercer de manera inmediata acciones concretas que evidencien su lucha contra la violencia política hacia las mujeres. Se trata de dimensionar en qué medida estos partidos promueven la igualdad entre mujeres y hombres y de impulsar reformas normativas y culturales que erradiquen esos duros obstáculos partidistas. (54)

Es así como concluye Gilas (2014) que en los últimos años México tuvo una evolución con respecto a equidad de género, esto gracias a las sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y las salas regionales, para así asegurar el cumplimiento de las cuotas de género sin dejar desprotegidos los derechos políticos. Esto alimentó la creciente representación de las mujeres en los cuerpos legislativos. Si se limita el análisis a la simple perspectiva de las cuotas de género, se puede llegar a una conclusión equívoca de que el tema de género ya no es algo a discutir para mejorar.

Representación política en Corea del Sur

Para comprender el contexto político surcoreano, Kim (2016) explica a grandes rasgos la historia de la autonomía local de Corea, la cual se remonta a un corto período de tiempo. Se implementó por primera vez en 1952, sólo para ser suspendido por los gobiernos militares desde 1962 hasta 1990. Para 1991 en Corea del Sur se restableció la autonomía local y se dio lugar a las elecciones locales. Sólo 48 mujeres se incluyeron en los 5,170 contendientes exitosos que ganaron las elecciones, lo que representa el 0.9% del total. Con el lanzamiento del gobierno democrático en 1948 las personas comenzaron a despertar su deseo de mejorar los niveles de vida pidiendo mejoras en una variedad de áreas que incluyen el entorno escolar, el transporte y la seguridad alimenticia. Todas estas cuestiones eran preocupaciones de las mujeres, y el papel de la autonomía local es abordar dichas preocupaciones en el proceso de formulación de políticas y hacer asignaciones presupuestarias para ellas.

Para Hermanns (2006) las mujeres en Corea del Sur han sido expuestas a ideas feministas del extranjero por los niveles crecientes de educación, provocando a un movimiento activo de mujeres. El creciente número de programas de estudios de mujeres en universidades se dio en aumento y así también la conciencia de género y el número de mujeres con capacitación específica de género. Se han impulsado cambios en actitudes y en la legislación que lentamente han mostrado algunos efectos. Ahora hay académicos feministas de las universidades o institutos de investigación, quienes han participado en el establecimiento de la agenda política y la formación de políticas a través de la participación en comités gubernamentales. La

transformación gradual de la posición de las mujeres en la sociedad coreana es reflejada en el incremento de la medida de empoderamiento de género (GEM) el cual mide inequidad de género en tres áreas: 1) Participación política y poder en toma de decisiones, 2) Participación económica y poder en la toma de decisiones y 3) Poder sobre recursos económicos (García y Hernández, 2008)

Kim (2016) plantea que todo parte de la teoría de la modernización, la cual asegura que a las mujeres se les habían ofrecido oportunidades políticas, económicas y sociales a medida que la sociedad tradicional se transformaba en una sociedad capitalista moderna con industrialización. Por lo que la teoría de la modernización emboca al desarrollo y participación económica de las mujeres, provocando el aumento de participación política. Al ser una sociedad más industrializada, las mujeres muestran más interés en la política.

Otro punto esencial que menciona Shin (2015) como un obstáculo, es que los partidos locales no están permitidos a asignar cuotas de género, por lo que un partido local de mujeres no es una opción. Por esto mismo, el movimiento de mujeres en Corea del Sur advoca por un cambio en la legislación electoral, una estrategia que tenga más rapidez para mejorar la representación política de las mujeres. También existe una red de solidaridad para maximizar sus voces y superar la resistencia de partidos en contra de las cuotas de género pues, para que una reforma legal se materialice, requiere soporte absoluto de la mayoría de los miembros del parlamento, ya sean partidos de derecha o izquierda. No obstante, la red de solidaridad de mujeres ha adoptado una estrategia no partidaria.

Ya que la estrategia de advocar por un cambio en la legislación electoral ha tenido resultados, Shin (2015) nos explica que:

Esta estrategia facilita la colaboración de varios grupos de mujeres que han sido influenciados tanto por los partidos que gobiernan como los partidos de oposición. El poder de esta red de solidaridad culminó en 2003 cuando dicha red creció hasta incluir 321 organizaciones, que participaron en la movilización civil de la reforma política y argumentaron a favor del incremento de la representación de mujeres en nombre de “todas las mujeres”. Esto contribuyó al fortalecimiento de las cuotas de género en los años 2000. La red de solidaridad más reciente fue para el empuje de la paridad (50-50 para cada género) en las

candidaturas del 2010 en las elecciones locales. Durante este periodo, la meta era alcanzar más visibilidad en el incremento de mujeres en los cuerpos legislativos mediante las reformas repetitivas institucionales. (358)

Así como Shin describe los argumentos a favor de la estrategia, también indica que en Corea del Sur los partidos son altamente antagónicos y competitivos, por lo que las estrategias no partidistas suponen una carga tanto para los conservadores como para las organizaciones feministas. Desde la perspectiva a largo plazo, las cuotas de género son insuficientes ya que en diez años las mujeres han comprendido 15-25% de la legislatura.

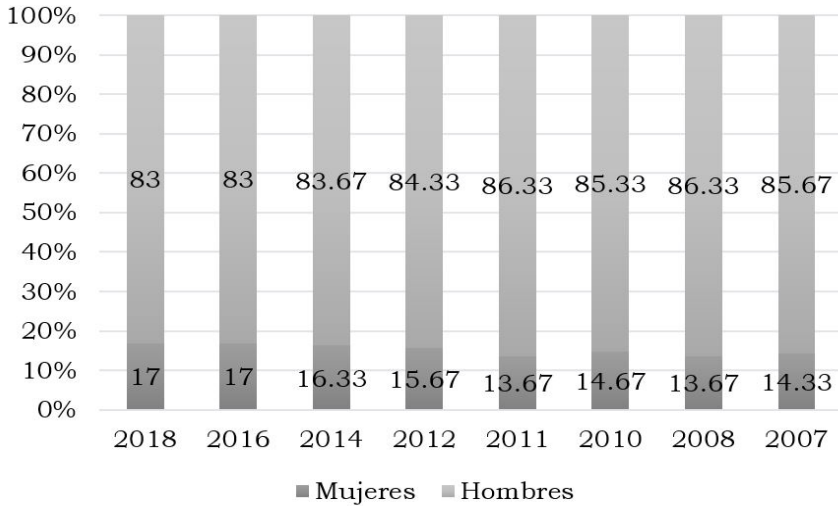
Soh (2011) está de acuerdo con que la baja participación de las mujeres en la política coreana es un problema, y para ampliar la cuota de género en la representación de la circunscripción hay dos opciones. La primera es la introducción de la cuota obligatoria, la segunda es la expansión de la cuota voluntaria actual por parte de los partidos políticos. Afortunadamente las mujeres miembros de la Asamblea Nacional están interesadas en cuestiones de género, por lo que contribuyen a la promulgación y modificación de proyectos de ley relacionados con cuestiones de género como la introducción de cuota obligatoria y la expansión de la cuota voluntaria actual de los partidos políticos.

Lee y Shin (2016) desarrollan las razones detrás de la representación de las mujeres en la legislatura en las tres elecciones nacionales del 2004 al 2012 después de que la adopción de la cuota fue inferior a lo esperado. La implementación completa de estas cuotas hubiera podido impulsar a mujeres que representan cerca del 40 por ciento de los candidatos. Sin embargo, ninguno de los dos principales partidos políticos nominó a mujeres para más del 10% de las posiciones de distrito, aunque tuvieran la posibilidad de nominar hasta el 30%.

Ya en el 2016 y de acuerdo con los datos que arroja la Unión Interparlamentaria (2016), las mujeres mejoraron su participación en los puestos del parlamento en 1.3 puntos porcentuales, a un máximo histórico del 17 por ciento. En un logro electoral sin precedentes, poco más de la mitad de las 93 mujeres nominadas como candidatas fueron elegidas. Las candidatas más exitosas se postularon en el área metropolitana de Seúl y en uno de los cuatro principales partidos políticos. A raíz de estos números positivos, al realizar una encuesta se hizo notar

que el 26.6% “no se sentían cómodos con las mujeres en la política”. Otro 24.5% sintió que el electorado seguía manteniendo la opinión parcial de que los políticos hombres eran “más capaces” que sus contrapartes femeninas.

Figura 2
Porcentaje de la composición del parlamento por sexo



Fuente: Elaboración propia con datos de Unión Interparlamentaria, 2019.

Esto se puede deber a la experiencia de los ciudadanos surcoreanos con la expresidenta Park Geun-hye. Así, Hahm y Heo (2017) explican que cuando Park fue electa como la primera mujer presidente de Corea del Sur en 2012, muchos esperaban que la democracia de Corea del Sur se profundizara, pero fue contraproducente, ya que desde el comienzo de su administración en 2013 hubo preocupaciones por su estilo de liderazgo. A pesar de sus características “antidemocráticas” las cuales se basaban en que la administración de su presidencia siguiera decisiones sin cuestionamiento, Park Geun-hye había tenido aprobación por el alza en la tasa de empleo con 30 por ciento o más, hasta octubre de 2016. Los autores Hahm y Heo explican que Park Geun-hye fue destituida por la Asamblea Nacional el 9 de diciembre de 2016 teniendo un juicio con cargos de soborno, extorsión y abuso de poder. Lo que causó esto fue la llamada “Choi-Soon-sil-gate” que comenzó cuando la televisora JTBC

informó la posibilidad de que Choi Soon-sil desempeñara un papel importante en la formulación de políticas y decisiones de personal basadas en evidencia que recolectaron de una tableta personal, con la sospecha de que fuera de Choi Soon-sil, una amiga de la expresidenta quien no tenía relación ni cargo en la política.

Hahm y Heo (2017) comentan que después de tres meses de investigación, el equipo del fiscal declaró culpables a Park Geun-hye y Choi Soon-sil junto a sus cómplices que formaban parte del gabinete. Los cargos fueron la participación ilegal de Choi Soon-sil en las decisiones políticas de Park Geun-hye y el establecimiento de dos simulaciones de fundaciones, una para la cultura coreana y otra para la promoción deportiva. Ambas fueron utilizadas como un mecanismo de recaudación de fondos personal para ellas.

Desde tiempo atrás en Corea del Sur se tenía cierta preocupación con las implementaciones que estaban ocurriendo, Hermanns (2006) expone que la población se estaba cuestionando la utilidad de un sistema de cuotas porque existía el peligro de que se eligieran mujeres con calificaciones insuficientes, que podrían estigmatizar la reputación de las mujeres en la política y manchar su imagen, justo como sucedió años después con el escándalo de la expresidenta.

Debido a las bajas expectativas que ya se tenían de las mujeres en la política, y la oportunidad tan grande que se presentó al tener a Park Geun-hye como la primera presidente surcoreana, Hahm y Heo (2017: 2) explican lo siguiente:

La terminación anticipada de la presidencia de Park Geun-hye es impactante porque había altas expectativas de su administración ya que ninguna mujer había desempeñado un papel importante en la política de Corea del Sur. Por lo tanto, la victoria de Park Geun-hye en las elecciones presidenciales condujo a la creencia de que el sistema democrático de Corea del Sur maduraría aún más y que la desigualdad de género en la política y la sociedad mejoraría.

Resultados

México

En México la representación de las mujeres ha ido en aumento. En este sentido, se aprecia un incremento significativo de legisladoras desde el periodo 1988-1991 al más reciente de 2015-2018. “En la Cámara de Diputados federal el número de representantes aumentó en un 30.8%, pasando de 59 en 1988-1991 a 213 diputadas en 2015-2018” (Hernández, 2018).

Hernández (2018) asegura que el incremento en la representación descriptiva de las mujeres se debe en buena medida a las leyes que han obligado a los partidos a colocar mujeres en las candidaturas, primero mediante las cuotas de género y recientemente a partir de la aprobación de la paridad a nivel constitucional que se dio en junio del 2019. Las modificaciones que se hicieron para generar mayor igualdad todavía se tienen que enfrentar con la determinación de los partidos políticos para para impulsar el liderazgo de mujeres que puedan ser dignas contrincantes del poder, todo esto en igualdad de condiciones.

El monitoreo de las cuotas es un detalle importante que, según Cañete (2009), verifica el cumplimiento buscado y tiene más exactitud al querer cuantificar las brechas de género que siguen existiendo en la participación política. El contraste que se genere a raíz del seguimiento de las cuotas de género puede otorgar información que facilite la evaluación de estas estrategias, así como determinar las variables que intervienen en su mayor o menor impacto.

Tabla 1
Composición del Congreso de la Unión (ambas cámaras) por sexo

Año	Mujeres %	Total Mujeres	Hombres %	Total Hombres
2018	48.2	241	51.8	259
2016	42.4	212	57.6	288
2014	42.2	211	57.8	289
2012	36.8	184	63.2	316
2011	27.8	139	72.2	361
2010	27	135	73	365
2008	25	125	75	375
2007	23.2	116	76.8	384

Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Mujeres, 2019.

En la tabla 1 se plasma la composición de ambas cámaras del Congreso de la Unión donde se hace notorio el gran avance que se ha tenido a partir de la implementación de las cuotas de género. En un lapso poco menor de una década se ha rozado la meta del 50-50 para cada género, dando un pronóstico prome-tedor a las elecciones futuras.

La incorporación de las mujeres en la arena política ha tenido gran impacto desde el ámbito jurídico, Hernández (2018: 50) lo describe de la siguiente manera:

Cada vez se está logrando que la mujer sea repre-sentante equivalente del número de ciudadanas mexica-nas y esto es consecuencia directa también de la igualdad que otorga la ley a mujeres y hombres. Esta igualdad ju-rídica parte de la premisa de que deben asignárseles los mismos derechos fundamentales a todos los ciudadanos, buscando con esto eliminar los obstáculos para que todos desarrollen sus capacidades en igualdad de condiciones. Entre los derechos fundamentales se encuentran los dere-chos políticos, que van desde el sufragio hasta la opción de postularse a cargos de elección y que la ciudadanía pueda ser electa en los comicios.

Corea del Sur

En la información ya mencionada, se puede determinar que el papel de la mujer en la sociedad surcoreana se deriva del pensamiento procedente del confucianismo y que tiene a la mujer como una figura secundaria. Se puede observar en la Tabla 2 la evolución que han tenido las mujeres tras la búsqueda de una mayor representación política. Su situación tiene como dificultad adicional el haber tenido como representación a la máxima figura política, la presidencia, como un rotundo fracaso frente a la contraparte masculina surcoreana que busca justificar su oposición al aumento de la representación política de las mujeres.

Corea del Sur tiene un sistema electoral mixto con un parlamento nacional unicameral, es así como 246 legisladores son elegidos como “un solo miembro por distrito” mientras que 54 son elegidos mediante listas cerradas de partidos bajo un sistema de representación proporcional, explican Lee y Shin (2016). Desde la transición de Corea a la democracia en 1987, se han llevado a cabo varias reformas electorales. En el actual sistema electoral de miembros mixtos, que ha estado en funcionamiento desde 2004, los votantes emiten dos votos: uno para un candidato en su distrito y el otro para un partido.

Tabla 2
Composición del parlamento por sexo

Año	Mujeres %	Total Mujeres	Hombres %	Total Hombres
2018	17	51	83	249
2016	17	51	83	249
2014	16.33	49	83.67	251
2012	15.67	47	84.33	253
2011	13.67	41	86.33	259
2010	14.67	44	85.33	256
2008	13.67	41	86.33	259
2007	14.33	43	85.67	257

Fuente: Elaboración propia con datos de Unión Interparlamentaria, 2019.

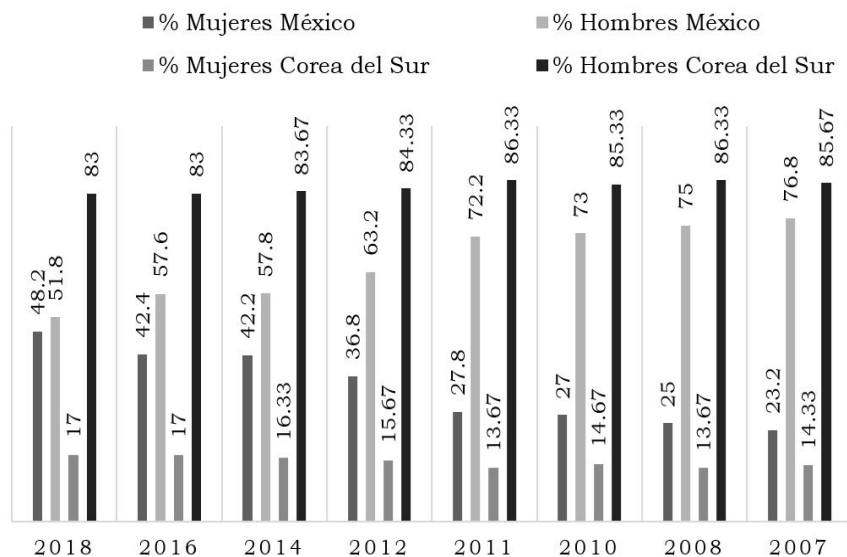
En la Tabla 2 se visualiza el porcentaje de los hombres en la composición de los 300 miembros del parlamento muy por

encima del de las mujeres. El avance a través de los años es poco significativo siendo el porcentaje muy por debajo del 50-50 para cada género.

Comparativa México-Corea del Sur

A continuación, se presenta una comparativa del número de mujeres representantes en el poder Legislativo de su respectivo país. Debe considerarse que en México el total de representantes es de 500 diputados a nivel nacional y en Corea del Sur hay un total de 300 representantes en el Parlamento. Ambos países cuentan con las cuotas de género como mecanismo para asegurar cierta equidad en las posiciones dentro de los puestos disponibles.

Figura 3
Comparativa en porcentaje entre México y Corea del Sur



Fuente: Elaboración propia con datos de Unión Interparlamentaria, 2019.

En el caso mexicano, con la incorporación de la paridad de género, se puede apreciar el aumento en la representación política de la mujer. Hernández (2018) expone que la paridad es un principio constitucional con el cual se establece que las mujeres y los hombres deben participar en igualdad de condiciones para competir por los cargos legislativos. Tanto las cuotas de género

como la paridad de género buscan que se pueda acceder a la representación descriptiva y así promover el liderazgo femenino.

En el caso surcoreano, las cuotas de género también se introdujeron como parte de estas reformas electorales. En su forma más temprana, se aplicaron sólo a la parte de representación popular, donde se requería que el 30 por ciento de los candidatos fueran mujeres. Posteriormente, esto cambió para la representación popular y para la elección de un sólo miembro por distrito, como parte del sistema electoral mixto implementado en 2004. Para la parte de elección de un solo miembro por partido, las leyes son débiles ya que los partidos sólo son “recomendados” para nominar mujeres para el 30% de los asientos sin ningún mandato de colocación específico. Ninguno de los principales partidos políticos ha nominado a las mujeres como más del 10% de sus candidatos a pesar de las cuotas del 30%.

La paridad de género es un factor que pone muy por encima los resultados de México sobre los de Corea del Sur, por tanto, se puede deducir que se necesita una acción de mayor magnitud para alcanzar los números que se buscan en el desarrollo de la representación política de ambos países. También se deben considerar los factores culturales que afectan la decisión de la implementación de medidas más extremas para mejorar las estadísticas de género.

Conclusión

En el caso de la participación en la toma de decisiones, existe una correlación entre el avance social, político y económico de las mujeres y la participación de las mujeres en la toma de decisiones. Esta actividad irá al alza si existen estructuras de apoyo, si se eliminan obstáculos legales, así como estereotipos negativos que se esparcen desde edades tempranas. Si se pretenden mejorar las condiciones sociales, políticas y económicas de la mujer, puede ser la representación una solución necesaria.

La representación insuficiente de las mujeres en la política y el proceso de toma de decisiones a menudo se atribuyen a la elección de las mujeres de permanecer fuera de la política formal o su falta de calificaciones para los roles públicos. Sin embargo, las leyes y costumbres a menudo han dejado fuera de ecuación la participación política de las mujeres por completo.

Diversas presiones también han mantenido a las mujeres dentro de los límites de roles de género particulares.

Alrededor del mundo se siguen teniendo ciertos patrones sociales, llámese a estos estereotipos, los cuales limitan a las mujeres a tomar posiciones donde ejerzan poder de decisión por lo que se puede afirmar, después del análisis, que los estereotipos de género son una variable importante en la representación política de las mujeres. En cuanto al contexto social, la esencia del problema es similar, teniendo como diferencia la intensidad con la que se presenta, así como las estrategias propias para modificar el entorno social que lo permite. Se hacen notar aquellas estrategias que los Estados pueden implementar, como las acciones positivas para fomentar y normalizar la equidad de género en la política incluso, como menciona Freidenberg y Osornio (2018), cuando muchos hombres expresan inconformidad por tener que colocar a las mujeres en las candidaturas y con ello también los cargos que consideraban propios.

Así, aunque las cuotas y el fortalecimiento de representación política de las mujeres no son la solución absoluta, sí constituyen un avance para que puedan tener mejores condiciones sociales con mayor participación y representación en los espacios de poder. Los obstáculos que se necesitan eliminar son principalmente los estereotipos de género, los cuales nacen de los roles de género socialmente establecidos, para reconocer que deberían afectar la visualización de la capacidad de cada persona como ser individual. Favorecer el acceso a la educación sin hacer diferencias por el género y otorgar desde la niñez espacios de oportunidad y toma de decisiones puede ayudar a mejorar en un futuro las estadísticas de equidad de género en la arena política mexicana y surcoreana.

Referencias

- Aguilar, Yessica P.; Valdez, J. L.; González-Arratia López-Fuentes, N. I.; González, S. (2013). Los roles de género de los hombres y las mujeres en el México Contemporáneo. Enseñanza e Investigación en Psicología, vol. 18, núm. 2, julio-diciembre, pp. 207-224 Consejo Nacional para la Enseñanza en Investigación en Psicología A.C. Xalapa, México. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29228336001>

- Bareiro, L. y Torres, I. (2009). Participación política igualitaria de las mujeres: deber ser de la democracia. En L. Bareiro y I. Torres. (2009), *Igualdad para una democracia incluyente* (pp. 15-57). San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Recuperado de <https://www.iidh.ed.cr/capel2016/media/1203/igualdad-para-una-democracia-incluyente.pdf>
- Cañete, M. (2009). El monitoreo de las cuotas: un camino parcialmente recorrido. En L. Bareiro y I. Torres. (2009.), *Igualdad para una democracia incluyente* (pp. 323-339). San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.iidh.ed.cr/capel2016/media/1203/igualdad-para-una-democracia-incluyente.pdf>
- Chaves, A. (2012). Masculinidad y feminidad: ¿De qué estamos hablando? *Revista Electrónica Educare*, vol. 16, pp. 5-13 Universidad Nacional de Costa Rica. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/1941/194124704010.pdf>
- Chung, E. (2015). Korean Confucianism: Tradition and Modernity. Recuperado de: https://intl.ikorea.ac.kr:40666/korean/User-Files/UKS3_Korean_Confucianism_eng.pdf
- Cuellar, R. (2009). Presentación. En L. Bareiro y I. Torres. (2009.), *Igualdad para una democracia incluyente* (pp. 7-10). San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Recuperado de : <https://www.iidh.ed.cr/capel2016/media/1203/igualdad-para-una-democracia-incluyente.pdf>
- Freidenberg, F. y Osornio, M. (2017). Las consecuencias imprevistas de la participación: la violencia política hacia las mujeres en México. En F. Freidenberg (2017) *¡Las mujeres (también) ganan elecciones! La representación descriptiva de las mujeres en las entidades federativas en México* (pp. 273-290). Ciudad de México, México: Instituto Nacional Electoral. Recuperado de : https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/la-representacion_politica_de_las_mujeres_en_mex.pdf
- García, R. y Hernández, J. (2008). Instrumento para medir el empoderamiento de la mujer. Recuperado de: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101158.pdf
- Gilas, K. (2014). Con las cuotas no basta. De las cuotas de género y otras acciones afirmativas. Recuperado de: https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//archivos_libros/Temas%20Selectos%20de%20Derecho%20Electoral%20No.%2049.pdf
- Hahm, S. y Heo, U. (2017). The First Female President in South Korea: Park Geun-hye's Leadership and South Korean Democra-

- cy. *Journal of Asian and African Studies*. 002190961772237. 10.1177/0021909617722376.
- Hermanns, H. (2006). Women in South Korean Politics: A Long Road to Equality. *PORTAL Journal of Multidisciplinary International Studies*, 3. 10.5130/portal.v3i2.134.
- Hernández, N. (2017). La representación política de las mujeres en México. En F. Freidenberg (2017) ¡Las mujeres (también) ganan elecciones! La representación descriptiva de las mujeres en las entidades federativas en México (pp. 45-79). Ciudad de México, México: Instituto Nacional Electoral. Recuperado de : <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/la-representacion-politica-de-las-mujeres-en-mex.pdf>
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2007). El impacto de los estereotipos y los roles de género en México. Recuperado de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100893.pdf
- KBS World (2018). La brecha salarial de género prevalece en Corea del Sur. KBS World. Recuperado de: http://world.kbs.co.kr/service/news_view.htm?lang=s&Seq_Code=61099
- Kim, M. (2016). Comparison of Women's Political Participation in Korea and China. *International Journal of Social, Behavioral, Educational, Economic, Business and Industrial Engineering*, 10(7). 2433-2437. Recuperado de: <https://pdfs.semanticscholar.org/3bb9/a5b9814d2f0cc5acae4da0f1c5cfe313bfab.pdf>
- Koh, E. (2008). Gender issues and Confucian scriptures: Is Confucianism incompatible with gender equality in South Korea?. *Bulletin of the School of Oriental and African Studies*, 71, pp 345-362 10.1017/S0041977X08000578
- Kumar, P. (2017). Participation of Women in Politics: Worldwide experience. 22. 77-88. 10.9790/0837-2212067788.
- Lechuga, J., Ramírez G. y Guerrero, M. (2018). Educación y género. El largo trayecto de la mujer hacia la modernidad en México. *Economía UNAM*, 15(43). 110-139. 10.22201/fe.24488143e.2018.43.387
- Lee, H. y Shin, K. (2016). Gender Quotas and Candidate Selection Processes in South Korean Political Parties. *Pacific Affairs*. 89. 345-368. 10.5509/2016892345.
- Martínez, M. (2007). La construcción de la feminidad: la mujer como sujeto de la historia y como sujeto de deseo. *Actualidades en Psicología*. 21. 10.15517/ap.v21i108.32.
- Montesinos, R. (2002). La masculinidad ante una nueva era. *El Cotidiano*, 18(113). 37-46. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32511305>
- Park, N. (2005). Development, Culture and Gender in Korea: A So-

- biological Study of Female Office Employees in Chaebol. (Tesis doctoral, The London School of Economics and Political Science). Recuperado de: <http://etheses.lse.ac.uk/1818/1/U199105.pdf>
- Park, Y. (2016). A Microdata Analysis of the Gender Pay Gap in South Korea: How do social norms and gender role attitudes affect the labor force participation of Korean women? Recuperado de: http://digitalcommons.bard.edu/senproj_s2016/329
- Rey, F. (2013). Cuotas 2.0. Un nuevo enfoque de las cuotas electorales de género. Recuperado de: https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//archivos_libros/Cuadernos%20de%20divulgaci%C3%B3n%20no.%2022.pdf
- Secretaría de Relaciones Exteriores, (2014). Guía para la incorporación de la perspectiva de género. Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos. México
- Shin, K. (2015). Women's Mobilizations for Political Representation in Patriarchal States: Models from Japan and South Korea. 10.1057/9781137514165_21.
- Soh, E. (2011). Ten Years' Experience of Gender Quota System in Korean Politics. GEMC Journal. 4. 98-105. Recuperado de: http://www.law.tohoku.ac.jp/gcoe/wp-content/uploads/2011/03/gemc_04_cate3_51.pdf
- Sordo Ruz, T. (2011). Los estereotipos de género como obstáculos para el acceso de las mujeres a la justicia. Recuperado de https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad-genero/2017-02/1erlugarEnsayo_2011.pdf
- Soto, C. (2009). Acciones positivas: formas de enfrentar la asimetría social. En L. Bareiro y I. Torres. (2009.), Igualdad para una democracia incluyente (pp. 67-84). San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.iidh.ed.cr/capel2016/media/1203/igualdad-para-una-democracia-incluyente.pdf>
- Sung, S. (2003). Women Reconciling Paid and Unpaid Work in a Confucian Welfare State: The Case of South Korea. Social Policy & Administration. 37. 342 - 360. 10.1111/1467-9515.00344.
- Senado de la República. (12 de febrero de 2019). De 34%, la brecha salarial en México entre mujeres y hombres. Recuperado de: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/43667-de-34-la-brecha-salarial-en-mexico-entre-mujeres-y-hombres.html>
- Unión Interparlamentaria. (2016). Women in parliament in 2016: The year in review. Recuperado de: <https://www.ipu.org/file/2883/download>

Vidal, F. (2015). La participación política en México: entendiendo la desigualdad entre hombres y mujeres. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*. 60(223). 317-355. 10.1016/S0185-1918(15)72140-9

Fecha de recepción: 10 de noviembre de 2019

Fecha de aprobación: 28 de febrero de 2020